Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1960 /2.019 I.

VISTO: 25 OCT 2019

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"PARQUE DEL RIO, VALLADO, VEREDA PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DARSENA" - ID Nº 340767;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 995/2014 I., la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: *"Conformar el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3".*

QUE, en el Acta de fecha 3 de octubre de 2019, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 8. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

8. Recomendación de adjudicación.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra PARQUE DEL RIO, VALLADO, VEREDA PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DARSENA, ID Nº 340767, a la empresa unipersonal E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES de Elio Acosta Herrera, con RUC Nº 691384-9, por el monto de Gs. 1.356.939.232. (Guaraníes mil trescientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y nueve mil doscientos treinta y dos), IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 12.525, de fecha 17 de octubre de 2019, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa E.A.H. Construcciones Civiles y Viales de Elio Acosta Herrera, por el monto de Gs. 1.356.939.232 (Guaraníes Mil trescientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y nueve mil doscientos treinta y dos), IVA incluido, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, atendiendo el plazo de adjudicación y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y los contratos suscriptos se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior aprobación, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal".-*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 3 de octubre de 2019 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 12.525, de fecha 17 de octubre de 2019, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra *"PARQUE DEL RIO, VALLADO, VEREDA PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DARSENA" - ID Nº 340767*, a la empresa unipersonal E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES de Elio Acosta Herrera, con RUC Nº 691384-9, por el monto de Gs. 1.356.939.232. (Guaraníes mil trescientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y nueve mil doscientos treinta y dos), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1960 /2.019 I. 25 OCT 2019

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *